Estado», libro el presente edicto que firmo en Barcelona a 4 de diciembre de 1997.—La Magistrada-Juez, Asunción Claret Castany.—El Secretario.—2.036-16.

BARCELONA

Edicto

Don José Ignacio Melgosa Camarero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 472/1997-1.ª, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Autansa II, Sociedad Limitada», representada por el Procurador don Octavio Pesqueira Roca, contra la finca especialmente hipotecada por doña Amelia Ruiz Rubio, y por providencia de esta fecha he acordado la celebración de primera y pública subasta, para el día 23 de marzo de 1998, a las diez quince horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en vía Layetana, número 10, cuarta planta, anunciándose con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la vigente Ley Hipotecaria.

Asimismo, se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de la subasta será el de 20.000.000 de pesetas, precio de tasación de la finca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirve de base para la indicada subasta.

Tercero.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en la forma que establece la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarto.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercero.

Sexto.—Que para el caso de no existir postores en dicha subasta, se celebrará una segunda, en el mismo lugar, el día 23 de abril de 1998, a las diez quince horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, y, de no existir tampoco postores en esta segunda subasta, tendrá lugar una tercera el día 25 de mayo de 1998, a las diez quince horas, y sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente y, en su caso, se notifica a la deudora doña Amelia Ruiz Rubio la celebración de las mencionadas subastas. En caso de que alguna de las subastas en los días señalados, no se pudiese celebrar por causas de fuerza mayor y ajenas a este Juzgado, se celebraría la misma al día siguiente hábil, a excepción de los sábados, a la misma hora y lugar de la ya señalada, y, caso de que ocurriese lo mismo en dicha subasta, se efectuaría la misma al siguiente día hábil, a la misma hora y lugar, y así sucesivamente.

Finca objeto de subasta

Urbana número 45.—Piso undécimo, puerta primera, de la casa números 107 y 109, escalera A, de la calle Numancia, de esta ciudad; de superficie 123 metros 71 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con caja de la escalera, patio interior, vivienda puerta segunda de la propia planta y vivienda puerta primera de igual planta de la escalera B; a la derecha, con la indicada vivienda puerta segunda y caja de la escalera, y al fondo, con las respectivas viviendas puerta segunda y primera y fachada posterior. Coeficiente: 1,25 por 100. La hipoteca constituida causó la inscripción undécima al folio 193 vuelto del tomo y libro 733, de la finca número 12.306-N del Registro de la Propiedad número 7 de los de Barcelona.

Dado en Barcelona a 4 de diciembre de 1997.—El Magistrado-Juez, José Ignacio Melgosa Camarero.—El Secretario.—2.075.

BARCELONA

Edicto

Don José Ignacio Melgosa Camarero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.077/1996-Cuarta, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «F. H. Credit Entidad Financiación, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Octavio Pesqueira Roca, contra la finca especialmente hipotecada por doña Amelia Ruiz Rubio, y por providencia de esta fecha he acordado la celebración de primera y pública subasta para el día 17 de marzo de 1998, a las diez quince horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en vía Layetana, número 10, cuarta planta, anunciándose con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la vigente Ley Hipotecaria.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de la subasta será el de 24.095.504 pesetas, precio de tasación de la finca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirve de base para la indicada subasta.

Tercero.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en la forma que establece la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarto.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a terceros.

Sexto.—Que para el caso de no existir postores en dicha subasta, se celebrará una segunda, en el mismo lugar, el día 15 de abril de 1998, a las diez quince horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, y de no existir tampoco postores en esta segunda subasta tendrá lugar una tercera, el día 14 de mayo de 1998, a las diez quince horas, y sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente y para, en su caso, se notifica a la deudora doña Amelia Ruiz Rubio la celebración de las mencionadas subastas. En caso de que alguna de las subastas en los días señalados no se pudiese celebrar por causas de fuerza mayor y ajenas a este Juzgado, se celebraría la misma al día siguiente hábil, a excepción de los sábados, a la misma hora y lugar de la ya señalada, y caso de que ocurriese lo mismo en dicha subasta se efectuaría la misma al siguiente día hábil, a la misma hora y lugar, y así sucesivamente.

Finca objeto de subasta

Urbana, entidad 45, piso undécimo, puerta primera, de la casa números 107-109, escalera A, de la calle Numancia. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Barcelona al tomo y libro 604, folio 26, finca 12.306-N.

Dado en Barcelona a 4 de diciembre de 1997.—El Magistrado-Juez, José Ignacio Melgosa Camarero.—El Secretario.—2.157.

BARCELONA

Edicto

La Secretaria judicial, señora Fernández Fueyo, del Juzgado de Primera Instancia número 30 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 797/1996-E, se siguen autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en reclamación de la cantidad de 33.484.338 pesetas por principal, a instancias de las demandantes «Forteneo, Sociedad Limitada», y «Gazepu, Sociedad Limitada», subrogadas en el crédito de Banco Español de Crédito, representadas por el Procurador don Jorge Sola Serra, contra «Emmy Creaciones, Sociedad Limitada», y doña Emilia Arriola Ceberio, a quien, en su caso, servirá de notificación en forma la publicación del presente, y en los que por resolución del día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final se describirán, habiéndose señalado para la primera subasta el día 5 de marzo de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el precio pactado en la escritura, fijado en la cantidad de 31.755.000 pesetas la finca 9.876 y 40.515.000 pesetas la finca 9.878, y, en prevención de que no haya postores, se señala una segunda subasta para el día 2 de abril de 1998, a las diez horas, en la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, y, para el supuesto de que no concurran licitadores a esta segunda subasta, se señala una tercera, sin sujeción a tipo, que se celebrará el día 6 de mayo de 1998, a las diez horas, teniendo lugar los remates en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en vía Layetana, número 2, planta primera, de esta ciudad.

Las subastas se celebrarán con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera.—En cuanto a la primera y segunda subastas no se admitirá postura que sea inferior al tipo fijado de licitación.

Segunda.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Los posibles licitadores que quieran tomar parte en las subastas deberán consignar, por lo menos, previamente, en la cuenta abierta a tal fin en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», con el número 061800018079796.E, el 20 por 100 del tipo de la respectiva subasta, en caso de tratarse de la primera o la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos; para la tercera será requisito consignar el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

Al terminar el acto serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando, junto con el mismo, el resguardo acreditativo de haber efectuado la anterior consignación para tomar parte en la subasta, pliego que será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Quinta.—A solicitud del ejecutante podrán reservarse las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer postor-adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.